

**Auditoría del H. Ayuntamiento  
de Samahil, Yucatán.**

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

De acuerdo con la Enciclopedia de los Municipios de México, el significado del nombre en lengua maya es "lugar de la leguminosa".

### Localización

Se localiza en la región litoral oeste del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 45' y 20° 58' latitud norte y los meridianos 89° 49' y 90° 11' longitud oeste; posee una altura promedio de 10 metros sobre el nivel del mar.

### Extensión

El municipio de Samahil ocupa una superficie de 160.78 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Samahil cuenta con 5,631 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), Gobierno del Estado de Yucatán (<https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## Criterios de selección

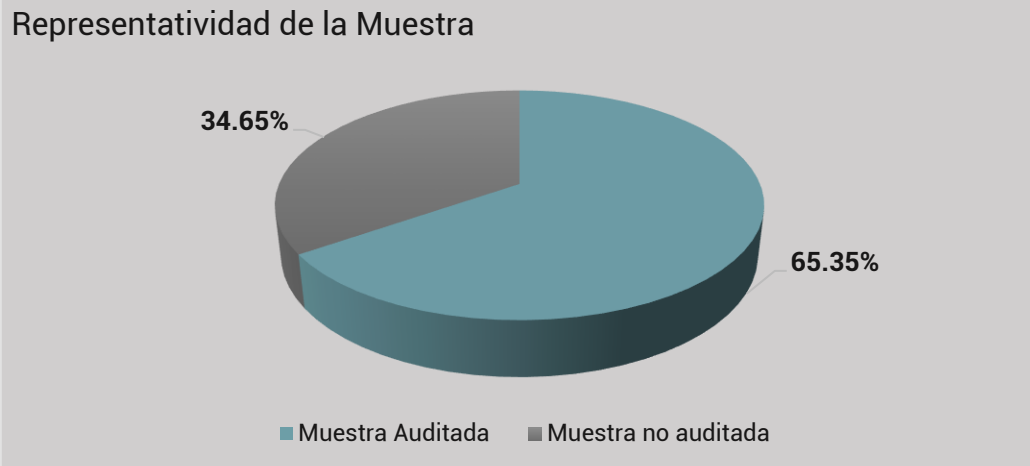
Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$33,235,730.31
Población objetivo	\$21,623,754.35
Muestra auditada	\$14,130,641.62



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ligia Beatriz Yamá Valladares
Henry Miguel Ángel Nah Estrella
Marciano Abán Tun
Eumelio Tuyín Sosa

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 5 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 **Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su



responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

**2.1.1** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Cuenta Pública:

**2.2.1** La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5, inciso C, del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Samahil, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$333,000.00	\$239,579.27	-\$93,420.73
3.2	Aprovechamientos	\$41,000.00	\$0.00	-\$41,000.00
3.3	Convenios	\$10,000,000.00	\$0.00	-\$10,000,000.00
3.4	Derechos	\$630,000.00	\$654,676.72	\$24,676.72
3.5	Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3.6	Productos	\$12,000.00	\$27,479.26	\$15,479.26
3.7	Participaciones	\$19,420,000.00	\$20,702,019.10	\$1,282,019.10
3.8	Aportaciones	\$10,449,000.00	\$11,611,975.96	\$1,162,975.96
<b>Total</b>		<b>\$40,885,000.00</b>	<b>\$33,235,730.31</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Samahil, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

### Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) y el presentado en su Cuenta Pública Consolidada 2023, se detectaron diferencias en el Presupuesto de Egresos modificado, las cuales con las adecuaciones presupuestales mensuales durante el ejercicio fiscal 2023 no corresponden a las cifras presentadas en cada capítulo del gasto; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 con las cifras presentadas al cierre del ejercicio 2023.

Obs. número	Concepto del egreso	Importe Presupuesto modificado según EAEP	Importe Presupuesto modificado según Cuenta Consolidada 2023	Diferencia	Importe Presupuesto pagado según EAEP	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$12,778,394.69	\$8,008,000.00	-\$4,770,394.69	\$12,268,608.61	\$509,786.08
4.2	Materiales y suministros	\$6,697,616.04	\$5,695,402.00	-\$1,002,214.04	\$3,416,963.51	\$3,280,652.53
4.3	Servicios generales	\$5,837,529.58	\$5,331,085.00	-\$506,444.58	\$4,914,923.90	\$922,605.68
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$6,542,333.53	\$4,008,100.00	-\$2,534,233.53	\$5,328,021.66	\$1,214,311.87
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,091,450.75	\$1,088,702.00	-\$2,748.75	\$87,449.75	\$1,004,001.00
4.6	Inversión pública	\$17,026,108.78	\$17,026,109.00	\$0.22	\$7,026,028.01	\$10,000,080.77
4.7	Deuda Pública	\$693,063.02	\$574,475.00	-\$118,588.02	\$697,471.02	-\$4,408.00
	<b>Total</b>	<b>\$50,666,496.39</b>	<b>\$41,731,873.00</b>		<b>\$33,739,466.46</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con un programa social que este sujeto a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las reglas de operación o convenio del "Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo"(SIC) proporcionado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, para acreditar que los productos alimenticios adquiridos fueron otorgados a los beneficiarios autorizados, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a los beneficiarios, en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C00016	05/01 /2023	Folio fiscal: FAC2D443- E09C-45A0- B895- 393A59B61F33		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chayote, calabaza, entre otros. Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos correspondiente al mes de enero (Cant: 1)	\$15,000.00
6.2	C00060	02/02 /2023	Folio fiscal: EDFD7E3A- A633-44A1- 8972- 51FEACE9F1BE	Comercializadora Sepac del Poniente, S.A de C.V.	Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote. Carne molida, carne de res en bistec, carne de cerdo en milanesa y pollo en piezas y entero y condimentos destinados para la cocina del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil. Primera Quincena de febrero (Cant: 1)	\$10,000.00
6.3	C00061	02/02 /2023	Folio fiscal: 127B4FCA- 9E43-4C73- B342- FF71D40B5F99		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chayote, calabaza, entre otros. Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos correspondiente a la segunda quincena de febrero (Cant: 1)	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
6.4	C00201	06/03/2023	Folio fiscal: 34A5C7DC- AF5E-4551- 9645- 2F3397621204		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos destinados a la primera quincena de marzo 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
6.5	C00202	07/03/2023	Folio fiscal: B4DB6233- B916-46B4- BC21- 3F14A2A72E0F		Adquisición de insumos, verduras tales como papa, tomate, cebolla, elote, calabaza, chayote, pepino, limón y lechuga. Carne de cerdo en trozo, en milanesas, carne de res en bistec, en trozo, pollo en piezas y entero, destinados para la cocina del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil. Segunda quincena de marzo 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
6.6	C00261	03/04/2023	Folio fiscal: 689DA7C7- 7F33-40CE- B301- 784453834ADD		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos destinados a la primera quincena de abril 2023 (Cant: 1)	\$10,000.00
6.7	C00281	18/04/2023	Folio fiscal: 0440FC88- A971-4833- 8E0D- 7CFE4FA38291		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res en bistec, carne de cerdo en milanesa y pollo en piezas y entero y condimentos destinados a la segunda quincena de Abril 2023 (Cant: 1)	\$10,000.00
6.8	C00383	08/05/2023	Folio fiscal: 2DA20BAC- 3DAC-49F5- 8603- 1497B75A0773		Compra de carne de res, pollo y puerco en piezas, trozo y en milanesas, verduras de temporada y condimentos para la primera quincena de mayo 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
6.9	C00423	26/05/2023	Folio fiscal: C2AE97D5- 6EA8-42FD- BD5B- 3492B1F9C3A7		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res en bistec, carne de cerdo en milanesa y pollo en piezas y entero y	\$15,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
6.10	C00461	02/06 /2023	Folio fiscal: AAB15FCA- C583-4910- AC1E- 1AE67874E812		condimentos destinados para la segunda quincena de mayo de 2023 (Cant: 1) Compra de insumos para la cocina tales como carne de res, cerdo y pollo en trozo, en milanesa y por piezas, verduras y legumbres tales como papa, cebolla, jitomate, chile dulce, chile habanero, calabaza y chayote. Condimentos para la cocina de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil primera quincena junio (Cant: 1)	\$15,000.00
6.11	C00491	13/06 /2023	Folio fiscal: 2369B4CF- CCFE-4878- 93CB- 90DC6AD5F94D		Compra de carne de res, pollo y puerco en piezas, trozo y en milanesas, calabaza, cebolla, jitomate, papa, chayote, plátano macho, cilantro, chile Xcatic, chile dulce, pimienta morrón, zanahoria y condimentos para la cocina de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil para la segunda quincena de Junio 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
6.12	C00578	04/07 /2023	Folio fiscal: 3404C8B2- 7CE6-44AB- B1E4- D04BB2A29416		Adquisición de insumos, verduras tales como papa, cebolla, pimienta morrón, chile dulce, chile xcatic, ajo, jitomate, papa, calabaza, pepino, brócoli, zanahoria y limones. Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo, condimentos, pan molido, arroz y frijol. Primera quincena de Julio 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
6.13	C00579	04/07 /2023	Folio fiscal: 081B4C7F- 4A57-4EEB- 880A- 6DC28FEBA801		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote. Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos, arro, frijol, enteja y cebada. Segunda Quincena de Julio 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
6.14	C00658	03/08 /2023	Folio fiscal: 41F8C483- 629A-48BC- 87EB- 3A132255E782		Programa de Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo de Samahil, Yucatan. 20 kg de Pollo fresco en trozo, 25 Kg de	\$15,000.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					Puerco en milanesas, 25K de puerco en trozo y 25kg de Res, Ablandador de carne y condimentos primera quincena de Julio 2023 (Cant: 1)	
6.15	C00659	03/08 /2023	Folio fiscal: A9B746ED-3C53-4D7E-81D6-A799EBC87875		Programa de espacio de alimentación, encuentro y desarrollos de Samahil; Adquisición de insumos tales como pechuga de pollo en milanesas, pechuga de pollo en fajitas, pollo en piezas, cerdo en trozo, cerdo en milanesas, cerdo en fajitas, res en trozo, res en milanesa, ablandador de carne, oregano, pimienta, comino, 20K de pasa en espagueti y 20k de frijol negro. Segunda quincena de Julio 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
6.16	C00739	02/09 /2023	Folio fiscal: E2FA830C-DC5B-4981-A64B-0D708D6DA802		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo en piezas. Para la primera quincena de septiembre (Cant: 1)	\$20,000.00
6.17	C00766	15/09 /2023	Folio fiscal: 75BD034C-C6E4-C04F-970D-6A8C86D63616		Adquisición de insumos, verduras tales como papa, tomate, cebolla, elote, calabaza, chayote, pepino, limón y lechuga. Carne de cerdo en trozo, en milanesas, carne de res en bistec, en trozo, pollo en piezas y entero para la segunda quincena de septiembre (Cant: 1)	\$20,000.00
6.18	C00820	02/10 /2023	Folio fiscal: EC4BF74B-D879-5F42-9F90-542A919B1B97		Adquisición de insumos para la cocina tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, chile Xcatik, Carne molida, carne de res en trozo, carne de cerdo en milanesa y trozo, pierna y mulso de pollo y condimentos destinados al comedor (Cant: 1)	\$15,000.00
6.19	C00844	19/10 /2023	Folio fiscal: 606B38CA-DEE2-42A4-8687-3ADE215E1397		Adquisición de verduras tales como cebolla, cilantro, jitomate, lechuga, zanahora, calabaza, apio y betabel, así como Puerco en trozo, en milanesa; res en fajitas y en trozo; pollo entero y pechuga en	\$15,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
6.20	C00899	01/11/2023	Folio fiscal: 17275BE8-638B-4A94-8737-055EFD8DF118		filete. Para la segunda quincena de octubre 2023 (Cant: 1) Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chayote, calabaza, entre otros. Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos correspondiente a la primera quincena de noviembre 2023 (Cant: 1)	\$20,000.00
6.21	C00900	01/11/2023	Folio fiscal: F716695A-2665-41FD-B8D6-9CAF97AD8886		Adquisición de insumos, verduras tales como chile dulce, chile xcatic, cebolla, ajo, calabaza loca, aguacate local, chayote, tomate, cilantro y limones, carne molida de cerdo, carne de res en bistec, carne de cerdo en milanesa y pollo en piezas y entero y condimentos destinados para la cocina del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil. Segunda quincena de noviembre 2023 (Cant: 1)	\$20,000.00
6.22	C00981	02/12/2023	Folio fiscal: 2BCB227F-55AB-42B7-A055-003D9229921E		Adquisición de insumos tales como pechuga de pollo en milanesas, pechuga de pollo en fajitas, pollo en piezas, cerdo en trozo, cerdo en milanesas, cerdo en fajitas, res en trozo, res en milanesa, ablandador de carne, oregano, pimienta, comino, 20K de pasta en espagueti y 20k de frijol negro. Primera quincena diciembre 2023 (Cant: 1)	\$20,000.00
6.23	C00982	02/12/2023	Folio fiscal: 21DFD666-3DE5-47A9-B4E6-BAF0E2678DF4		Adquisición de insumos, verduras tales como papa, cebolla, pimienta morrón, chile dulce, chile xcatic, ajo, jitomate, papa, calabaza, pepino, brócoli, zanahoria y limones. Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo, condimentos, pan molido, arroz y frijol. Segunda Quincena de Diciembre 2023 (Cant: 1)	\$20,000.00
<b>Total</b>						<b>\$355,000.00</b>

INFORME INDIVIDUAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL, YUCATÁN

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y

208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$170,600.00 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio a septiembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, bitácora de control del servicio recibido, padrón de ciudadanos a los que se les prestó el servicio o ubicación de los domicilios o zonas en las que se prestó el servicio, documento en el que se autoricen las condiciones de la prestación del servicio a la comunidad, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00458	02/06 /2023	Folio Fiscal: E7D23961-F745-4824-A262-7CC1BBB094D8		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.2	C00484	09/06 /2023	Folio Fiscal: DA412A90-4AA6-4CDF-B892-01AABA030730	GRUPO PENINSULAR OBG	Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.3	C00496	15/06 /2023	Folio Fiscal: 9AE7B773-F1FE-4D46-9AFC-E73A165AD1AA		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
7.4	C00500	19/06/2023	Folio fiscal: F7AEA04F-C228-4B31-AFC0-6317D6E089B0		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.5	C00514	28/06/2023	Folio Fiscal: C3E5C24D-6723-4834-ACDE-9783F0CA7768		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.6	C00569	04/07/2023	Folio fiscal: 445DF160-6129-4352-BEC2-8A5F0332C829		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.7	C00584	07/07/2023	Folio fiscal: E0641063-31CB-48B5-8989-040A35FC60FC		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,600.00
7.8	C00594	13/07/2023	Folio fiscal: 7C94E789-BC7E-4E71-9634-7B40925FF408		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.9	C00604	21/07/2023	Folio fiscal: 10E0E7B8-B0CF-47DA-90B6-86713CAB4671		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.10	C00653	02/08/2023	Folio fiscal: 08EB563F-08D9-4779-AE92-F19DC631BC12		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.11	C00664	08/08/2023	Folio fiscal: 49635BEB-6B9D-49BA-844F-4EDA418BBC17		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.12	C00676	15/08/2023	Folio fiscal: 9CC77A0C-DE3B-4148-B9F5-OCA1265C4675		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.13	C00686	24/08/2023	Folio fiscal: 5BC1F2BE-E950-4942-9F62-19C84C583FAA		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.14	C00744	06/09/2023	Folio fiscal: D4B180DD-33C9-4152-81BB-D3B8BCA0C332		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.15	C00755	11/09/2023	Folio fiscal: 4A131605-1112-494A-AED0-C8D35070302D		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
7.16	C00772	18/09/2023	Folio fiscal: F4E70DA9-E028-4642-974D-4E3FC698AA15		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
7.17	C00784	26/09/2023	Folio fiscal: 9F667C37-5DA6-4C8E-B794-7F766A690DAE		Servicio de recolección dentro del municipio y traslado de basura hasta el basurero municipal. (Cant: 1.00)	\$10,000.00
<b>Total</b>						<b>\$170,600.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$308,527.28 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 28/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo, agosto y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con las actividades económicas del servicio que presta según la constancia de situación fiscal proporcionada, ni que cuenta con los activos y personal para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó pedido o contrato con los proveedores en los que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto a las pólizas C00057 y C00048 no se proporcionó documento que acredite al proveedor poder obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00057	02/02/2023	Folio Fiscal: 9C57A2C1-	CINTHIA VERONICA	BAILE POPULAR EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2023, POR	\$20,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			3883-4592-A94D-55DED8998244	SANCHEZ SUNZA	MOTIVO DEL CARNAVAL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAMAHIL. YUCATAN. (Cant: 1)	
8.2	C00987	04/12/2023			ILUMINACION Y AUDIO PARA EL FESTIVAL	\$20,000.00
8.3	C00996	16/12/2023	Folio fiscal: 1572F90D-0279-47A0-9F50-		NAVIDEÑO EN LA COMISARIAS DE KUCHEL	\$20,000.00
8.4	C00997	16/12/2023	Folio fiscal: FBEDF2F77972		TEDZIDZ EQUIPO DE FUTBOL JUNIOR Y POSADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL YUCATAN. (Cant: 1.00)	\$20,000.00
<b>Subtotal Cinthia Verónica Sánchez Sunza</b>						<b>\$80,000.00</b>
8.5	C00088	14/02/2023	Folio Fiscal: 498C411E-D998-4D71-ADB9-E273CD37C1E3		Fabricación e instalación de mamparas y decoración para el carnaval los días 11, 12 y 14 de febrero. (Cant: 1)	\$10,000.00
8.6	C00282	18/04/2023	Folio Fiscal: E7E95430-56BE-442A-9EB0-17AF5F1A0395	COMERCIALIZADORA SEPAC DEL PONIENTE SA DE CV	Alquiler de equipo de sonido, micrófonos y tarimas que se destinaron a la Vaquería del día 14 de Abril 2023 (Cant: 1)	\$20,000.00
8.7	C00366	04/05/2023	Folio Fiscal: D454CDB0-0082-4118-8AB7-08EF98E30729		Alquiler de equipo de sonido, micrófonos y tarimas para el festival del día del niño y día de las madres en la Comisaría de Tedzidz (Cant: 1)	\$20,000.00
8.8	C00656	02/08/2023	Folio fiscal: EF8BFB22-8D76-444D-A7B8-A16218EC37CA		Servicio de bocadillos para 1,500 personas para el segundo informe de Gobierno del 03 de agosto (Cant: 1)	\$50,400.00
<b>Subtotal Comercializadora SEPAC del Poniente</b>						<b>\$100,400.00</b>
8.9	C00048	02/02/2023	Folio Fiscal: F6AD98F8-028C-4696-8E61-6098CD84A240		Contratación de Evento Musical del 11 y 14 de Febrero, Carnaval Samahil 2023 (Cant: 1)	\$52,727.28
8.10	C00626	02/08/2023	Folio fiscal: 8144D35B-A2DB-45E8-82F4-EAB5A72C5FBE	EAGLEMID SAS DE CV	Paquete para 250 personas. Incluye: Mobiliario para mesas redondas sillas blancas platos vasos cubiertos mantel y cubremantel paños de boca Plato fuerte con 1 carne y guarniciones o 4 botanas servidas en 2 tiempos hielo y refrescos ilimitados durante el evento capitán de meseros Meseros personal. (Cant: 1.00)	\$75,400.00
<b>Subtotal Eaglemid SAS de C.V.</b>						<b>\$128,127.28</b>
<b>Total</b>						<b>\$308,527.28</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero

y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$49,999.99 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) en los meses de junio y noviembre de 2023 al proveedor Irving Emmanuel Pacheco Vargas, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la experiencia y conocimientos del proveedor en la materia de la asesoría que factura, avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato vigente con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia, alcances y forma de pago, los informes de las acciones y documentos elaborados por el proveedor que justifique los pagos efectuados, así como la evidencia documental de los entregables del servicio recibido con motivo del juicio instaurado por el municipio en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con acuse de recibo de la instancia ante la cual se promovió, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00443	06/06/2023	Folio Fiscal: 5D44E82C-50D2-4220-AE5B-2CA61A740C1E	IRVING EMMANUEL PACHECO VARGAS	HONORARIOS JUICIO CFE (Cant: 1.00)	\$19,999.99
9.2	C00883	02/11/2023	Folio fiscal: 2A5EF059-B05D-4A68-8A0A-28590E71C939		HONORARIOS JUICIO CFE (Cant: 1.00)	\$25,000.00
<b>Total</b>						<b>\$44,999.99</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en los meses de marzo a octubre de 2023, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia de la asesoría que factura avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia, entregables y forma de pago, documento donde se autorizó el adeudo de ejercicios fiscales anteriores, así como la partida y el importe autorizado, ni informe de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias documentales, a efecto de que acredite y justifique que corresponde a los entregables por el servicio recibido, (asesoría administrativa y contable), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00160	06/03 /2023	Folio Fiscal: 175118D3-A64B-4812-A95D-1B742E62C6EA	JOSE HERIBERTO PEREZ CAMPOS	SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.2	C00294	05/04 /2023	Folio Fiscal:		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	\$15,000.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			835FED89-8001-4779-BEC2-5B981FE6E5B1		CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022 (Cant: 1)	
10.3	C00348	08/05 /2023	Folio Fiscal: COCA2040-0836-4816-B62E-581A59AA5BB6		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.4	C00439	06/06 /2023	Folio Fiscal: BE7C89D4-3C6C-49A8-9EDF-55B4E202CBA6		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.5	C00547	07/07 /2023	Folio fiscal: 31D3E556-8881-4B20-9510-A8C1D9784474		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.6	C00558	27/07 /2023	Folio fiscal: 66897E53-BA63-4DFA-8C3A-53FCB345D93A		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.7			Folio fiscal: 5AB98A28-ACE9-484F-B894-D0FA7C16F5AC		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.8	C00710	08/08 /2023	Folio fiscal: D27F6435-C122-4F21-9769-EE47CA530624		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.9	C00718	11/09 /2023	Folio fiscal: 1A1C4644-5FB8-4E1E-8619-600BE164D09E		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
10.10	C00815	06/10 /2023	Folio fiscal: 6ACD1F1A-996E-4B59-BAB9-4C13BD600A5F		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
<b>Total</b>						<b>\$150,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-063-CPF23-24-OBS.10.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$171,680.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato número SAMAHIL-YUC-2023-005 celebrado con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia, entregables y forma de pago, así como el documento donde se autorizó la contratación del servicio y finalidad de los trabajos, documento que acredite la propiedad del terreno en el que se realizaron los trabajos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00555	26/07 /2023	Folio fiscal: 56D7F31F- C790-4562- 9D80-	CONSTRUGILEO	DESMONTE DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS, CORTE Y DESENRAICE DE ARBUSTO, CON MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA REALIZACION EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAMAHIL, YUCATAN. (Cant: 1)	\$86,000.00
11.2	C00559	27/07 /2023	C774409A5CB6			\$85,680.00
<b>Total</b>						<b>\$171,680.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$282,210.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, julio y agosto de 2023, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia, entregables y forma de pago, no acreditó que el proveedor cuenta con la actividad para los servicios que factura, tampoco aportó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00049	04/02 /2023	Folio Fiscal: 332FD353-4955-41BA-AEB8-B3A556E82501		Camisolas Sublimadas Equipo Piratas de Kuchel (Cant: 36.00000)   Gorras Bordadas (Cant: 36.00000)   Camisolas dos botones de Béisbol Sublimadas (Cant: 50.00000)   Gorras Con un logo Bordado (Cant: 50.00000)   Cajas de Pelotas de Béisbol (Cant: 2.00000)   Playeras Sublimadas Para Hockey (Cant: 12.00000)   Playeras Cuello redondo Con un logo (Cant: 250.00000)	\$47,571.60
12.2	C00162	06/03 /2023	Folio Fiscal: 4C96830F-A3EA-4EED-883F-E909C662E785	MAGER PUBLICIDAD SA DE CV	Guantes de Softbol Equipo Bravas (Cant: 10.00000)   Juego de Arreo Marca Wilson (Cant: 1.00000)   Cubeta de entrenamiento (Cant: 1.00000)   Pelotas de Softbol Kenko (Cant: 3.00000)   Guantes de Softbol Equipo Piratas (Cant: 3.00000)   Caja de Pelotas de Softbol Kenko (Cant: 1.00000)   Cubeta de Entrenamiento (Cant: 1.00000)   Bates de Softbol Marca Easton (Cant: 2.00000)   Uniformes de Futbol Sublimados Color Blanco (Cant: 29.00000)   Playeras Sublimadas Color Blanco (Cant: 6.00000)   Uniformes de Futbol de Porteros color negro (Cant: 2.00000)   Playeras Sublimadas de Futbol Color Verde (Cant: 33.00000)	\$71,647.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
12.3	C00297	05/04 /2023	Folio Fiscal: DC4D55BC- 0B2F-41B5- A841- 7809AF7C0098		Uniformes de Futbol Sublimados Equipo Deportivo Samahil (Cant: 40.00000)   Playeras de Futbol Sublimadas Local (Cant: 50.00000)   Playeras Polo Cuerpo Técnico (Cant: 5.00000)   Short Con Bolsas Cuerpo Técnico (Cant: 5.00000)   Calcetas de futbol (Cant: 44.00000)   Balones de Futbol Gaser Laminado (Cant: 6.00000)	\$29,174.00
12.4	C00539	05/07 /2023	Folio Fiscal: A66A836D- CEEA-440B- BB43- E0B92EABD0E3		Uniformes de futbol sublimados equipo Tecate (Cant: 20.00000)   Uniformes de futbol sublimados equipo Plameiras (Cant: 20.00000)   Uniformes de futbol sublimados equipo Real Samahil (Cant: 20.00000)   Uniformes de futbol sublimados equipo Cruzeiros (Cant: 20.00000)   Uniformes de futbol sublimados equipo Lyon (Cant: 22.00000)   Uniformes de futbol sublimados equipo Barsa (Cant: 20.00000)   Playeras sublimada equipo Barsa (Cant: 1.00000)   Playeras sublimadas equipo Gatilleros (Cant: 29.00000)   Uniformes de futbol sublimados equipo Shalom (Cant: 20.00000)	\$65,145.60
12.5	C00639	10/08 /2023	Folio Fiscal: 8A49A284- 3FC7-4F44- 836B- DA37CD3006AD		Balones Molten de Futbol #5 (Cant: 5.00000)   Balones de Futbol Marca Gaser #5 (Cant: 14.00000)   Juego de Arreo de Béisbol Marca RLV (Cant: 3.00000)   Bates de Béisbol Marca Easton (Cant: 3.00000)   Balones de Bases de Béisbol (Cant: 1.00000)   Cajas de Pelota de Béisbol América 2000 (Cant: 3.00000)   Casacas de Futbol Con Número Escuelita Kuchel (Cant: 30.00000)   Casacas de Futbol Con Número Escuelita Tedzidz (Cant: 35.00000)   Casacas de Futbol Con Número Deportivo Samahil (Cant: 24.00000)   Guantes de Softbol Marca Strike 3 (Cant: 9.00000)   Playeras Manga Larga para la brigada de salud (Cant: 12.00000)   Balones Gaser Híbrido de Futbol #5 (Cant: 4.00000)	\$68,672.00
<b>Total</b>						<b>\$282,210.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo

primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$346,415.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de ayudas sociales a personal (servidores públicos) que se encuentran en la nómina del municipio, cuyos nombres se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada deberá proporcionar reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los beneficiarios, en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Beneficiario	Puesto/Cargo	Importe
13.1	ADAN AGUAYO DZIB	AUXILIAR	\$16,400.00
13.2	MIGUEL ANTONIO BERMON TZUC	AUXILIAR	\$10,500.00
13.3	JOSE ELICEO CANUL CHACON	TESORERO	\$12,200.00
13.4	JOSE SANTIAGO CHACON CAAMAL	DIR DE COMUNICACIÓN	\$12,000.00
13.5	JUAN RICARDO GARCIA CHALE	AUXILIAR DE DEPORTES	\$25,000.00
13.6	YAZMIN ISARI GARCIA FLORES	REGIDORA	\$64,365.00
13.7	SERGIO LUIS GOMEZ MARTIN	DEPORTES	\$32,100.00
13.8	CARLOS ALFREDO PECH PUC	POLICIA	\$5,200.00

Observación número	Beneficiario	Puesto/Cargo	Importe
13.9	JOSE ANGEL PECH YAM	ENTRENADOR DE FUTBOL	\$57,000.00
13.10	JAVIER POOT KU	POLICIA	\$9,000.00
13.11	ABDALIANO POOT MOO	RECOLECTA DE BASURA	\$24,150.00
13.12	PORFIRIO POOT TUN	LIMPIEZA KUCHEL	\$19,800.00
13.13	CINDY YAQUELIN POOT UC	AUXILIAR UBR	\$10,500.00
13.14	CECILIA SALOME SANCHEZ FLORES	AUXILIAR	\$12,000.00
13.15	JOSE MANUEL TZUC POOT	LIMPIEZA	\$8,500.00
13.16	DIANA LUCELY YAM DZIB	BRIGADISTA	\$10,500.00
13.17	MANUEL JESUS ZUÑIGA CIAU	SECRETARIO MUNICIPAL	\$17,200.00
<b>Total</b>			<b>\$346,415.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-063-CPF23-24-OBS.13.

## Servicios Personales

Observación número 14.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de sueldos y salarios ISPT, ISR retenido por honorarios e IVA retenido por honorarios por \$461,382.37 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, en las cuentas contables 2117-01, 2117-03-002 y 2117-04-002 respectivamente; la entidad fiscalizada no proporcionó los pagos o enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
14.1	Enero	2117-01 ISPT	\$26,973.32
	Febrero		\$25,034.57
	Marzo		\$29,364.30
	Abril		\$33,075.16
	Mayo		\$33,075.10
	Junio		\$33,202.23
	Julio		\$33,329.36
	Agosto		\$33,329.36
	Septiembre		\$33,329.36
	Octubre		\$33,329.36
	Noviembre		\$33,329.36
	Diciembre		\$82,486.05
			<b>Subtotal 2117-01</b>
14.1	Marzo	2117-03-002 I.S.R.	\$1,415.09
	Abril		\$5,750.76
	Mayo		\$3,056.60
	Junio		\$3,512.99
	Julio		\$2,830.18
	Agosto		\$2,830.18
	Septiembre		\$3,056.60
	Octubre		\$1,415.09
	Noviembre		\$2,622.38
	<b>Subtotal 2117-03-002</b>	<b>\$26,489.87</b>	
14.1	Junio	2117-04-002 I.V.A.	\$2,237.76
	Noviembre		\$2,797.21
	<b>Subtotal 2117-04-002</b>	<b>\$5,034.97</b>	
	<b>Total</b>	<b>\$461,382.37</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 40, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

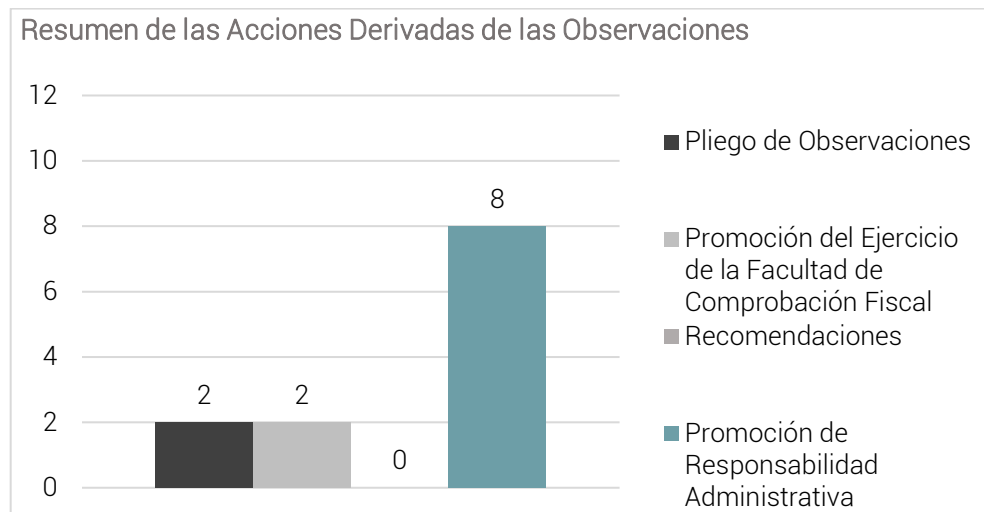
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad



fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información	Pliego de observaciones 6-1-1-063-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	CPF23-24-OBS.10	
11	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-063-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-0367-2024 de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$496,415.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad

razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

